



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 727- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2024

VISTOS: El Informe N°0774-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de noviembre de 2024, con proveído inserto en el Informe N°1096-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 28 de noviembre de 2024, Informe N°3776-2024/GRP- 402420 de fecha 27 de noviembre de 2024; Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N°07628 de fecha 27 de noviembre de 2024, conteniendo Carta N°072-2024/CSL/RC de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N°014-2024/SUP/ING.EPOC de fecha 26 de noviembre de 2024, Carta N°046-2024-CONSORCIO LIMON de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N°033-2024/CONSORCIO-LIMON-IRO-PCSU de fecha 25 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Informe N°033-2024/CONSORCIO-LIMON-IRO-PCSU de fecha 25 de noviembre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común CONSORCIO LIMÓN; alcanzando: INFORME MENSUAL – VALORIZACION N°01: "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080), en el cual se concluye que:

- "Durante el periodo del 01 de NOVIEMBRE del 2024 al 25 del mes de NOVIEMBRE del 2025 el contratista ha ejecutado las actividades indicadas en la Valorización N.º 01 DE MAYOR METRADO "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080) tal como se indica en los metrados del informe y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
El avance físico de la obra durante el periodo del 01 al 25 del mes de noviembre del 2024 alcanza el 100.00%.
- La valorización tiene un monto a facturar y desembolsar de S/. 775,050.29 (SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100) soles.
- Se RECOMIENDA a LA ENTIDAD tramitar el pago correspondiente de la Valorización N.º 01 DE MAYOR METRADO "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080) al Consorcio LIMON."

Que, mediante **Carta N°046-2024-CONSORCIO LIMON de fecha 26 de noviembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO LIMÓN, Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar, alcanza al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LUAB, Sr. José Ismael Moscoso Pingo: VALORIZACION N°01: "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080).

Que, con **Informe N°014-2024/SUP/ING.EPOC de fecha 26 de noviembre de 2024**, el Supervisor de Obra, se dirige al Representante Común Del CONSORCIO SUPERVISOR LUAB; concluyendo:

- ✓ "En calidad de supervisor de la obra mencionada en la referencia, luego de revisar los metrados ejecutados INSITU con el equipo de supervisión junto con el residente y su equipo técnico, y analizando los documentos de la valorización N°01 MAYORES METRADOS "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080), El Contratista de la Obra, presenta una ejecución del 100% de los mayores metrados, en el presente periodo de valorización y en cumplimiento del artículo 194.7 del reglamento, se aprueba dicha valorización y recomienda ordene a quien corresponda la cancelación de la misma por el monto indicado anteriormente.
- ✓ Se da conformidad a la valorización N°01 MAYORES METRADOS "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080), cuyo monto a Facturar es de S/. 775,050.29 (SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL





Chulucanas,

29 NOV 2024

CINCUENTA CON 29/100 soles), con IGV, sin reajuste, De la obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2646177.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Es procedente tramitar la Valorización de la Obra N°01 MAYORES METRADOS "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080), de la obra: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIVEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2646177."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control – 2024, Expediente N°07628 de fecha 27 de noviembre de 2024**, conteniendo **Carta N°072-2024/CSL/RC de fecha 27 de noviembre de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LUAB, Sr. José Ismael Moscoso Pingo, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: VALORIZACION N°01 DEL CONTRATISTA, MAYORES METRADOS: "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080).

Que, con **Informe N°3776-2024/GRP- 402420 de fecha 27 de noviembre de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: "El Supervisor de Obra autorizo la ejecución de los mayores metrados a través del Asiento N° 203 de fecha 18 de octubre de 2024 del cuaderno de obra digital y que el contratista CONSORCIO LIMON ha formulado y presentado la Valorización N° 01 del periodo comprendido del 01 al 25 de noviembre de 2024, de Mayores Metrados por Ampliación de Meta de Enrocado en Cauce de Quebrada El Limón entre las progresivas 0+040 y 0+080 cuyo monto asciende a S/ 775,050.29 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta con 29/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 11.76% con respecto al monto contractual y que no supera el 15%, por lo que se estaría cumpliendo con la normatividad.

Que, la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, cuenta con la conformidad de pago de los mayores metrados por parte de la supervisión de la obra y por consiguiente después de haberla revisado y evaluado la Sub Dirección de la División de Obras es concordante con la decisión de la supervisión de la obra y por lo tanto se otorga conformidad a la antes señalada y se recomienda que mediante acto resolutivo autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados por Ampliación de Meta de Enrocado en Cauce de Quebrada El Limón entre las progresivas 0+040 y 0+080, cuyo monto asciende a S/ 775,050.29 (Setecientos Setenta y Cinco Mil Cincuenta con 29/100 Soles), incluido IGV, en el marco de la ejecución de la obra: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA, EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2646177, a favor del contratista CONSORCIO LIMON. Es preciso señalar que el día 25 de noviembre de 2024 se culminó la ejecución de los Mayores Metrados al 100% y por consiguiente la Valorización N° 01 es la única.

Así mismo se recomienda derivar el presente expediente administrativo a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente y posteriormente se emita el acto resolutivo de autorización para el pago de la Valorización N° 01 del periodo comprendido del 01 al



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 727 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2024

25 de noviembre de 2024 por Mayores Metrados por Ampliación de Meta de Enrocado en Cauce de Quebrada El Limón entre las progresivas 0+040 y 0+080."

Que, mediante Informe N°1096-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba; señalando:

2. "ANÁLISIS:

2.1. Tal como se expone en los antecedentes Mediante INFORME N°3776- 2024/GRP-GSRMH-402420, de fecha 27.11.24, el sub director de la División de Obras; Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez; SOLICITA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO PARA AUTORIZACION DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS POR AMPLIACION DE META DE ENROCADO EN CAUCE DE QUEBRADA EL LIMON ENTRE LA PROGRESIVA (0+040 A 0+080)

En dicho informe el sub Director de la División de obras, sustenta el procedimiento efectuado indicando que se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), referente a ejecución de mayores metrados, asimismo indica a la letra "(...)Que, la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, cuenta con la conformidad de pago de los mayores metrados por parte de la supervisión de la obra y por consiguiente después de haberla revisado y evaluado la Sub Dirección de la División de Obras es concordante con la decisión de la supervisión de la obra y por lo tanto se otorga conformidad a la antes señalada y se recomienda que mediante acto resolutive autorizar el pago de la valorización N° 01 por Mayores Metrados por Ampliación de Meta de Enrocado en Cauce de Quebrada El Limón entre las progresivas 0+040 y 0+080,cuyo monto asciende a S/ 775,050.29(Setecientos Setenta y Cinco Mil cincuenta con 29/100 Soles),incluido IGV,

2.2. Al respecto, tal como lo expone el residente de obra en su INFORME N°033-2024/CONSORCIO-LIMON/IRO-PCSU en el período del 01/11/2024 al 25/11/2024 se han ejecutado los mayores metrados de las siguientes partidas del expediente técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	METRADO
01	REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA QUEBRADA EL LIMON		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	0.04
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.03	DESVIO DE CAUCE EN QUEBRADA	m	40.00
01.02.04	CONTROL TOPOGRAFICO EN OBRA	km	0.04
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION MASIVA EN CAUCE DE QUEBRADA CON MAQUINARIA	m3	3,360.08
01.03.02	PERFILADO Y COMPACTACION EN CAUCE DE QUEBRADA	m2	848.00
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=5km DE LA OBRA	m3	4,032.10
01.03.06	CONFORMACION DE PLATAFORMAS CON MATERIAL DE ELIMINACION EN	m3	4,032.10
01.04	ENROCADO EN CAUCE NATURAL		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	1,088.00
01.04.02	FILTRO DE GRAVA E=0.20 M	m2	142.00
01.04.03	EXTRACCION Y PREPARACION DE ROCA Dp=100" EN CANTERA	m3	2,046.10
01.04.04	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA Dp=100" EN CANTERA	m3	2,046.10
01.04.05	CARGUÑO Y TRANSPORTE DE ROCA Dp=100" DESDE CANTERA	m3	2,046.10
01.04.06	ACOMODO DE ROCA EN CAUCE DE QUEBRADA	m3	2,046.10
01.04.08	EMBOQUILLADO DE ROCA CON CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (F=0.30 CM)	m2	964.50

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 727 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 NOV 2024

Durante el mes de NOVIEMBRE se han ejecutado actividades que se encuentran en el expediente técnico de MAYOR METRADOS "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080); por la que, la Valorización N.º 01, correspondiente al período comprendido entre el 01/11/2024 hasta el 25/11/2024 es de S/775,050.29 (SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 Soles) con IGV, con un avance físico del 100.00 %.

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01 (Del 01 al 25 De Noviembre de 2024)					
VALORIZACION N°01: "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080)					
OBRA: "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL(A) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"					
SUPERVISOR: ING. ERICSON OBLEA COTOS CIP N° 103276					
RESIDENTE: ING. PEDRO CECILIO SARMIENTO URCIA CIP N° 30536					
CONTRATISTA: CONSORCIO PIURA					
PRESUPUESTO BASE: S/. 6,590,044.51 INC. IGV					
PRESUPUESTO CONTRATADO: S/. 6,590,044.51 INC. IGV					
PRESUPUESTO MAYOR METRADO S/. 775,050.29 INC. IGV					
DESCRIPCIÓN	MONTO MAYOR METRADO SIN IGV (S/.)	VALORIZACIÓN			SALDO POR VALORIZAR (S/.)
		ANTERIOR (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05	656,822.28	0.00	656,822.27	656,822.27	0.00
TOTAL CONTRACTUAL	656,822.28	-	656,822.27	656,822.27	0.00
Avances en porcentaje		0.00%	100.00%	100.00%	0.00%
REAJUSTES (R)		-	-	-	
DEDUCCIONES (D)					
POR ADELANTO EN EFECTIVO		-	-	-	
POR ADELANTO PARA MATERIALES 2		-	-	-	
TOTAL DEDUCCIONES		-	-	-	
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)	656,822.28	-	656,822.27	656,822.27	
AMORTIZACIONES (A)					
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO		-	-	-	
AMORTIZACION DEL ADELANTO PARA MATERIALES		-	-	-	
TOTAL AMORTIZACIONES (A)		-	-	-	
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - A)	656,822.28	-	656,822.27	656,822.27	
RETENCIONES (C)					
FONDOS DE GARANTIA (10% X VB)		-	-	-	
TOTAL		-	-	-	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA EN EFECTIVO (VN-C)	656,822.28	-	656,822.27	656,822.27	0.00
MONTO POR I.G.V. (VN x 0.18)	118,228.01	-	118,228.01	118,228.01	0.00
MONTO TOTAL CON I.G.V.	775,050.29	0.00	775,050.28	775,050.28	0.00
TOTAL COMPROMISO DE PAGO			S/.775,050.29		

2.3. En ese orden de ideas, tal como lo ha sustentado e indicado el Sub Director de la División de Obras; mediante INFORME N°3776-2024/GRP-402420, de fecha 27.11.24, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, asimismo, la



Chulucanas,

29 NOV 2024

valorización de los mayores metrados expuestos en el numeral 2.2. del presente informe han sido verificados y cuentan con la conformidad de dicha supervisión, tal como consta en CARTA N°072-2024/CSL/RC, asimismo, conformidad de la división de obras, por tanto, corresponde continuar con el trámite de emisión de acto resolutorio que autorice el pago de los mayores metrados. VALORIZACION N°01: "POR AMPLIACION DE META ENROCADO EN CUACE DE QUEBRADA EL LIMON" (ENTRE PROGRESIVA 0+040 A 0+080)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En mérito de lo expuesto esta Dirección CONCLUYE:

- En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. por tanto, en cumplimiento de lo establecido en numeral 205.12, Esta Dirección RECOMIENDA EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2646177, presentada por el contratista "CONSORCIO LIMON", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", y de la División de obras por el monto de S/775,050.29 (SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 Soles) con IGV, que corresponde a los MAYORES METRADOS REALMENTE EJECUTADOS en las partidas expuestas en el numeral 2.2. del análisis del presente informe, el cual tiene un porcentaje incidencia de 11.76 % respecto al monto contractual.
- Se recomienda, derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para que emita la opinión correspondiente y emisión de acto resolutorio."

Que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0774-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba, concluyendo que:

- 3.1. "Es PROCEDENTE que se AUTORICE el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la Obra, IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2646177, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°203 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos de fecha 18/10/2024; por un monto total de S/ 775,050.29 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 SOLES), INCLUIDO IGV., el cual tiene un porcentaje de incidencia de 11.76% respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original. Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205°





Chulucanas, 29 NOV 2024

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en el presente Informe; pudiéndose emitir el acto resolutivo respectivo.

- 3.2. Se RECOMIENDA, DISPONER que, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente."

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**"

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en los siguientes incisos:

"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF).

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función". (Negrita para enfatizar).

Que, el Anexo I, Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; define al **Cuaderno de Obra**: El documento que, debidamente foliado, se abre a la fecha de entrega del terreno y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas. Así como, conceptualiza, **Mayor metrado**: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras.

De la Revisión de los antecedentes que integran el presente expediente administrativo se tiene que, la **Ejecución de Mayores Metrados** expuestos en la **Valorización N°01 del día 01 al 25 de noviembre de 2024,**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 727 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2024

por **AMPLIACIÓN DE META DE ENROCADO EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL LIMÓN, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+040 Y 0+080**; efectuados por el **CONSORCIO LIMÓN**; presentado a esta Entidad mediante **Carta N°072-2024/CSL/RC de fecha 27 de noviembre de 2024**, por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR LUAB**; ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento vigente, conforme se advierte de la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°202 de fecha 17 de octubre de 2024, redactado por el Residente de Obra y Asiento del Cuaderno de Obra N°203 de fecha 18 de octubre de 2024, redactado por el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos; Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado **EJECUTADO del 100.00%**, correspondiendo un monto total de **S/ 775,050.29 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 SOLES)**, **INCLUIDO IGV.**, el cual tiene un porcentaje de incidencia de 11.76% respecto del monto contractual. Siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original; y que la precitada Valorización, cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, obrante en **Informe N°014-2024/SUP/ING.EPOC de fecha 26 de noviembre de 2024**; validado por el Sub Director de la División de Obras, en **Informe N°3776-2024/GRP- 402420 de fecha 27 de noviembre de 2024** y por el Director Sub Regional de Infraestructura, mediante **Informe N°1096-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 28 de noviembre de 2024**. Por tanto, corresponde el pago de la **Valorización N°01 de Mayores Metrados** por parte de la Entidad, conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. efectuando la aclaración que, a criterio de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, correspondería la denominación **VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°01**, toda vez que, es una sola valorización por la ejecución total de los Mayores Metrados relativos a la **AMPLIACIÓN DE META DE ENROCADO EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL LIMÓN, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+040 Y 0+080**, conforme es de advertirse del Asiento del Cuaderno de Obra N°203 de fecha 18 de octubre de 2024; agregando a lo expuesto lo concluido en el **Informe N°0774-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de noviembre de 2024**.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta **PROCEDENTE** que la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **AUTORICE** el pago de la **Valorización de Mayores Metrados N°01** de la Obra, IOARR: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"** con CUI N° **2646177**, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°203 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos de fecha 18/10/2024; por un monto total de **S/ 775,050.29 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 SOLES)**, **INCLUIDO IGV.**, el cual tiene un porcentaje de incidencia de 11.76% respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original. Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; correspondiendo el pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01, por parte de la Entidad. Conformes a los argumentos vertidos en la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;





Chulucanas, 29 NOV 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la efectucción del pago de la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la Obra, IOARR: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) QUEBRADA EL LIMÓN EN LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2646177, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento del Cuaderno de Obra N°203 del Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos de fecha 18/10/2024; por un monto total de S/ 775,050.29 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 29/100 SOLES), INCLUIDO IGV., el cual tiene un porcentaje de incidencia de 11.76% respecto del monto contractual; porcentaje que no supera el 15% del monto del contrato original. Mayores Metrados que presenta un avance ejecutado del 100% y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, realice los actos administrativos necesarios, a fin de emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del CONSORCIO LIMÓN, Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR, en su domicilio sito en: MZA. F LOTE 0007 A.H. NUEVO SULLANA (SECCIÓN D), SULLANA – SULLANA - PIURA, Con Correo Electrónico: ccjg_construcciones@hotmail.com y al Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR LUAB, Sr. JOSÉ ISMAEL MOSCOSO PINGO, con domicilio en: MZA. A LOTE 14 INT. 0002 URB. HERMANOS CÁRCAMO (A 02 CDRAS DEL PARQUE BELLO HORIZONTE) – PIURA – PIURA - PIURA y con correo Electrónico: consorcio.supervisor.luab@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Moropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MOROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.F. 107258
Gerente Sub Regional

